

## INFORME 9/2016

# PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

---

*Asistentes a la Comisión Permanente:*

### **PRESIDENTA**

Dña. M.<sup>a</sup> Dolores Berriel Martínez

### **VICEPRESIDENTE**

D. Ramón Aciego de Mendoza Lugo (Universidades)

### **VOCALES**

#### **PROFESORADO**

D. Víctor J. González Peraza  
D. José Adolfo Santana Hernández

#### **CENTROS PRIVADOS Y CONCERTADOS**

Dña. Ana M.<sup>a</sup> Palazón González

#### **ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA**

D. Cándido Padrón Padrón  
D. Juan José Muñoz Perera

#### **REPRESENTANTES SINDICALES**

D. José Emilio Martín Acosta

#### **MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA**

D. Jesús de las Heras Rodríguez

### **SECRETARIO**

D. José Joaquín Ayala Chinaa

### **ASESOR TÉCNICO**

D. José Eladio Ramos Cáceres

\*\*\*

Una vez consultados los miembros del Pleno, en sesión celebrada simultáneamente, por videoconferencia, en San Cristóbal de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria el día 12 de julio de 2016, la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Canarias (CEC) aprobó el siguiente informe.

## **I. Consideraciones generales**

En primer lugar el CEC quiere valorar que, tras un periodo de inactividad, se haya dado un el impulso al Consejo Canario de Formación Profesional (CCFP) y que este haya tenido como primer efecto positivo el desbloqueo del proyecto de decreto por el que se establece el Reglamento Orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional.

El CEC quiere, así mismo, reconocer el trabajo desarrollado por la comisión técnica del CCFP en la configuración de esta nueva propuesta de decreto, así como por el desarrollo de los procesos que han permitido la participación de todas de las entidades, organizaciones e instituciones que integran el CCFP, entre las que se cuenta el CEC.

Garantizar la participación en el proceso de construcción de la norma facilita la incorporación de las aportaciones de esta institución, sin que ello conlleve la renuncia a la consulta preceptiva y el correspondiente pronunciamiento del CEC en todo lo relativo a la regulación de la Formación Profesional en el marco del sistema educativo, tal y como se formaliza en el presente informe.

## **II. Consideraciones al decreto**

Como ya se ha indicado, esta norma se ha dilatado en exceso en su proceso de elaboración y aprobación. Ya en marzo de 2014 fue presentada al Pleno del CCFP, se ha retomado en 2016 y ha sido finalmente aprobada por el Pleno del CCFP del 9 de junio de 2016. Por tanto, la primera recomendación de este órgano es que proceda a su publicación sin más dilación, pues es fundamental que los centros integrados de Canarias dispongan de esta herramienta que les permitirá la articulación de sus Consejos Sociales, contar con un marco imprescindible para su autonomía y, en definitiva, avanzar en el funcionamiento propio de los centros integrados, donde confluyan y se complementen los dos subsistemas de formación profesional.

El CEC considera que muchas de sus aportaciones al reglamento realizadas en el seno del CCFP, en su pleno de 2014, en el trabajo de la comisión, así como en el Pleno de 2016 han sido tenidas en cuenta. Entre ellas, se quiere hacer mención de la previsión de revisión del reglamento, una vez transcurridos dos años de su aprobación, prevista en la *Disposición Transitoria Cuarta*, para la cual el CEC considera que deberá tenerse en cuenta la experiencia de los centros y el pronunciamiento de sus Consejos Sociales.

Por último, y en relación con la facultad que se otorga a la consejería competente en materia de educación y a la consejería competente en materia de empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución del Decreto, el CEC incide en la importancia de la coordinación, la complementariedad y el aprovechamiento de las sinergias y de los recursos, así como en la demanda de que se garantice la verdadera

integración de la Formación Profesional Inicial y la Formación Profesional para el empleo.

### III. Conclusión

El CEC espera que, en general, el trabajo del CCFP contribuya a dar el impulso que la Formación Profesional precisa y que, en particular, el reglamento orgánico de los centros integrados de Formación Profesional coadyuve a hacer realidad la propuesta contenida en el Pacto Social, Político Económico por la Educación en Canarias:

*Incrementar la Red de Centros Integrados de Formación Profesional y establecer una red amplia de centros coordinados entre sí (funcionamiento en red), y que integren en su oferta de Formación Profesional acciones dirigidas tanto a los jóvenes en edad escolar como a la población trabajadora.*

*Además de a Potenciar el Sistema Canario de Cualificaciones y Formación Profesional Integrada que funcione en red y que atienda a la formación inicial, a la formación para el empleo, así como a la orientación, el reconocimiento y la acreditación de las competencias adquiridas a través de la experiencia y las enseñanzas no formales e informales.*

---

Es cuanto se informa.

San Cristóbal de La Laguna, 12 de julio de 2016

V.º B.º  
La Presidenta

El Secretario

Fdo.: M.ª Dolores Berriel Martínez

Fdo.: José Joaquín Ayala Chinaa